ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 1 del artículo 2 y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA adelanta el presente estudio del sector a fin de contratar la "Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones de la zona 4 del SENA, que está conformada por las regionales Cauca, Valle, Nariño, Caquetá, Putumayo y Huila, a través de medio humano en las modalidades que se requieran y con arrendamiento de medios tecnológicos",, de acuerdo a las necesidades de la entidad.

El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, tiene cobertura en todo el territorio nacional y cumple su misión institucional mediante sus regionales, una por cada departamento y una adicional en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital. Estas regionales, a su vez, operan a través de 117 centros de formación, los cuales cuentan con sedes y subsedes.

Corresponde a los administradores y funcionarios tomar las medidas de seguridad y protección adecuadas para salvaguardar tanto su integridad física y personal como la de los ciudadanos que acceden a las instalaciones en las distintas sedes, las cuales podrían verse afectadas por situaciones de orden público o actos de delincuencia común.

Asimismo, los funcionarios tienen la responsabilidad de garantizar el mantenimiento, preservación y conservación tanto física como legal de los bienes bajo la custodia y manejo de la entidad. Además, deben proteger la integridad de la documentación que contiene datos de especial protección, implementando medidas de prevención y control ante situaciones de emergencia. Por esta razón, resulta conveniente contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, con el fin de proteger los bienes de la entidad y reducir los riesgos a los que pueda estar expuesta.

El SENA, para cumplir con su misión institucional, tiene a su cargo bienes muebles e inmuebles, de carácter propio, en comodato y arrendamiento, sobre los cuales debe ejercer una custodia y vigilancia acudiendo a empresas especializadas que presten el servicio en el marco de la reglamentación vigente, y para la protección frente a actos delictivos, de saboteo o que los pongan en riesgo. Tales empresas deberán prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes y con el número de puestos requeridos por la entidad de acuerdo con sus necesidades, las cuales se encuentran descritas en el anexo No. 4. DISTRIBUCIÓN DE ZONAS, PUESTOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS.

Por tal motivo, deberá garantizarse el servicio de vigilancia y seguridad privada, a través de medio humano con armas, sin armas, con canino y con drones en las modalidades que se requieran para

las diferentes sedes del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, para la protección de los aprendices, funcionarios, contratistas y demás personas que permanezcan en las instalaciones a cargo de la entidad, así como para los bienes muebles e inmuebles del SENA de carácter propio, en comodato o en arrendamiento, de acuerdo a lo señalado en los estudios previos.

En este sentido, se presenta el siguiente análisis, basado en los términos del Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Este modelo tiene como objetivo promover mejores prácticas en la planificación y gestión de los procesos contractuales, con el fin de que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por su transparencia y eficiencia.

1. ASPECTOS GENERALES

Teniendo como base el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, se identifican los productos requeridos por la entidad con su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo.

Tabla 1. Clasificador de bienes y servicios.

ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	92	12	15	02	Servicios de protección contra robos
2	F	92	12	15	03	Alquiler de perros guardianes
3	F	92	12	15	04	Servicios de guardas de seguridad
4	F	92	12	17	01	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas

5	F	92	12	17	03	Servicio antirrobo para tiendas o empresas
6	E	46	17	16	00	Equipo de vigilancia y detección

Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme" CIIU Rev. 3.1. A.C." el cual debe coincidir con la información reportada en el Registro Único Tributario –RUT y en su matrícula en la Cámara de Comercio en cualquiera de las siguientes clasificaciones:

Tabla 2. Clasificación Internacional – CIIU

SECCIÓN	**GRUPO**
N	8010 – Actividades de Seguridad Privada
N	8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad

En este proceso, el sector principal identificado es el de servicios, el cual pertenece al sector terciario de la economía. Este sector se define como aquel que agrupa una serie de actividades que, a diferencia de los demás sectores, no producen bienes materiales, sino que se centran en la prestación de servicios.

2. ASPECTOS ECONOMICOS DEL SECTOR

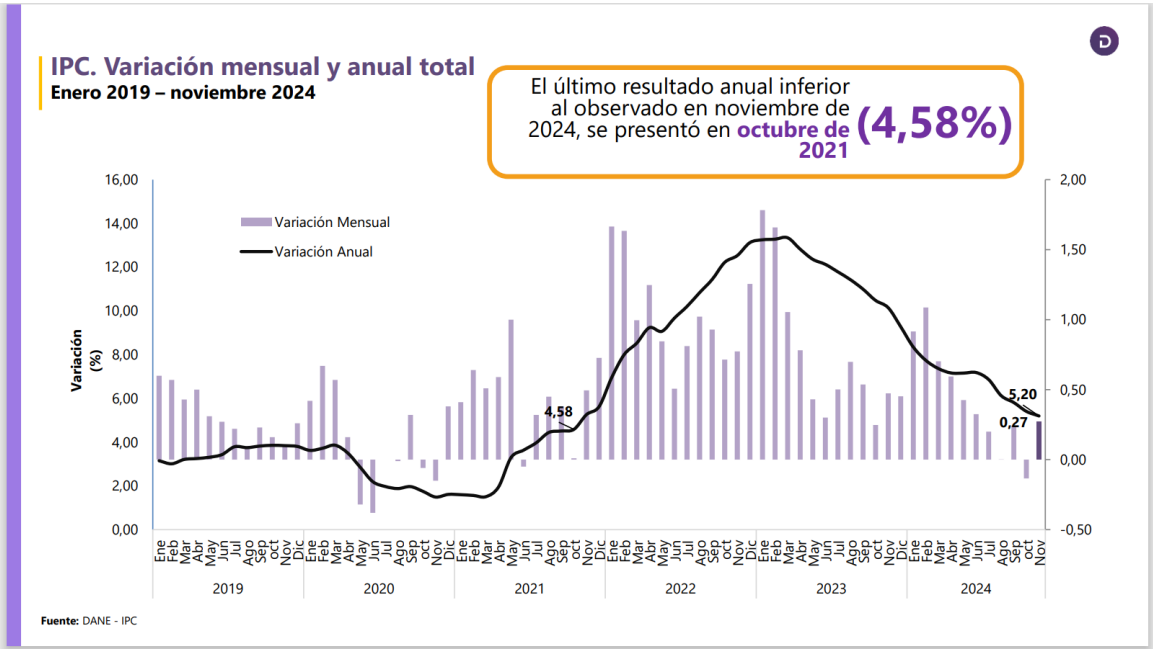
INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR:

El IPC permite medir la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

La variación porcentual del IPC entre dos o más periodos representa la inflación entre los periodos de estudio.

El calculo del IPC lo realiza el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, este índice es usado como referencia para el ajuste de diversas variables económicas como el cálculo del salario mínimo.

Grafico 1. VARIACIÓN MENSUAL Y ANUAL TOTAL 2019- 2024

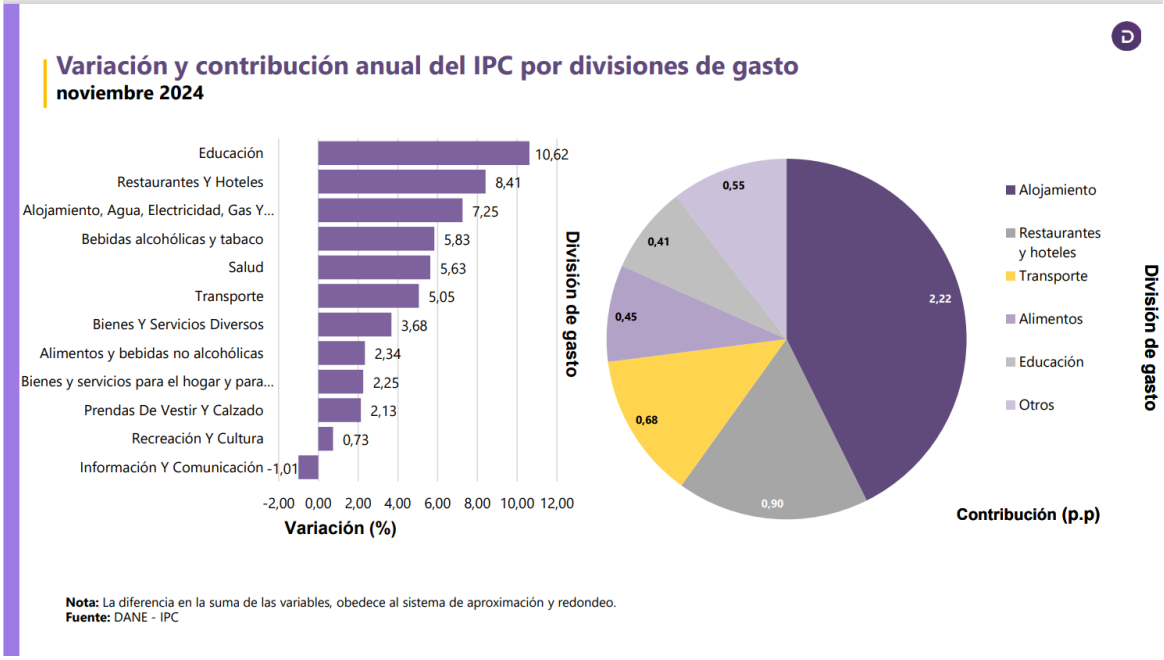


FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/nov2024/press-IPC-nov2024.pdf

La variación del IPC en Colombia los últimos 6 años ha estado marcada por periodos de estabilidad, deflación y alza marcada de la inflación como se observa entre los periodos de Diciembre del 2021hasta Mayo del 2022, adicionalmente se identifica un periodo constante de crecimiento entre Enero de 2022 y Febrero de 2023 el cual llegó hasta un 13% de incremento. Por otra parte, la variación del IPC hasta noviembre de 2024 se observa que ha venido decreciendo, llegando a su punto más bajo en noviembre del presente año estando en 5,20%, el cual no se presentaba desde Octubre de 2021.

En noviembre de 2024 la variación anual del IPC fue 5,20%, es decir, 4,95 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 10,15%, de igual manera, la variación mensual del IPC fue 0,27%, la variación año corrido fue 4,72% y la anual 5,20%.

Gráfico 2. VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL DEL IPC



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/nov2024/press-IPC-nov2024.pdf

En noviembre de 2024 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,94 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,71 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,61 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,10 puntos porcentuales, huevos con -0,08 puntos porcentuales y tomate con -0,07 puntos porcentuales.

Entre enero y noviembre de 2024 la variación del IPC Total fue 4,72%. Esta variación fue menor en 4,06 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 8,78%.

El comportamiento año corrido del IPC total en noviembre de 2024 (4,72%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles.

La división Educación registró una variación año corrido de 10,62%, siendo esta la mayor variación año corrido. En noviembre de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (13,28%), educación preescolar y básica primaria (12,21%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (9,50%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (6,41%), diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (7,72%) y

otros gastos en educación superior (8,48%). La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 6,81%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En noviembre de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pago por alimentación en comedores (11,59%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,04%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,99%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles; alojamiento en centros de vacaciones y por motivo de enseñanza: internados (2,25%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (5,18%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,30%). La división Información y comunicación registró una variación año corrido de -0,83%, siendo esta la menor variación año corrido.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país y para el presente caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los bienes y servicios que lo integran (salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

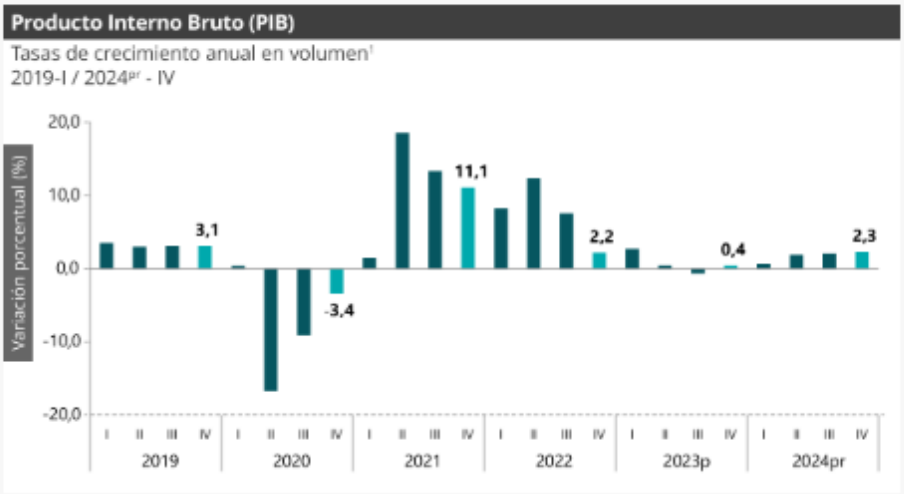
Gráfico 3. PIB 2019- IV 2024

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Información actualizada el 17 de febrero de 2025

Información IV trimestre 2024pr

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p.



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

De acuerdo con lo observado en la gráfica 3, se logra identificar qué en el corrido del 2024 respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,7%. En el cuarto trimestre de 2024, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 0,6%. En el cuarto trimestre de 2024, el PIB en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo del año anterior.

Tomando como base el análisis del enfoque a la producción que realiza el DANE, en su boletín informativo de evolución del PIB en el cuarto trimestre del 2024, establece que las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado a la económica son las relacionadas con Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales

crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo referente a lo corrido del 2024, en comparación al mismo periodo del año anterior, el PIB muestra un crecimiento de 1,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,2%.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en especial para el presente proceso, los efectos macroeconómicos que deriven de esta contratación se verán reflejados posteriormente de manera positiva en el PIB Nacional de la presente vigencia, de tal forma que es un referente de la economía que se debe tener en cuenta en el presente análisis.

Adicionalmente, se precisa que el SENA contribuye al desarrollo de actividades de emprendimiento y empleabilidad que fortalecen el producto interno bruto (PIB) del país, teniendo como apoyo la oferta de la industria nacional, que contribuya al desarrollo de la misión de la entidad, en las diferentes actividades y procesos que se desarrollan en el marco de la planeación, atribución, vigilancia y control.

VARIACIÓN DEL SALARIO MINIMIO MENSUAL LEGAL VIGENTE

En relación con la necesidad que se busca satisfacer por parte del proveedor, es fundamental analizar el aumento del salario mínimo en Colombia y las posibles repercusiones que esto pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y en la ejecución del servicio.

Tabla 3. Histórico Salario Mínimo 2007-2025

Periodo – Año	Valor Salario Mínimo	Valor Auxilio de Transporte
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600

2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$887.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000
2025	**$ 1.423.500**	**$ 200.000**

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/comunicados-y-boletines/estadísticas sociales/mercado-laboral

Tanto el salario mínimo como el subsidio de transporte mencionados anteriormente deben ser considerados en este estudio, ya que son indicadores clave de la capacidad productiva de un país. Para determinar el valor del salario mínimo, se toman en cuenta diversas variables económicas, siendo la inflación del año anterior la variable principal.

El salario mínimo suele ser utilizado por los empresarios y el gobierno como base para el incremento de los salarios de aquellos trabajadores que no perciben este valor. En este sentido, es crucial analizar el valor del salario mínimo legal vigente en el contexto de este proceso, no solo por su impacto en la economía, sino también por los efectos que genera, los cuales los posibles oferentes deben considerar al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, existen otras variables importantes que deben ser consideradas, como las prestaciones, tasas y contribuciones. Estas deben ser tomadas en cuenta por el futuro contratista al momento de estructurar tanto los costos directos como los indirectos.

COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR

La TRM se calcula a partir de las operaciones de compra y venta de divisas realizadas entre intermediarios financieros en el mercado cambiario colombiano, con la condición de que la negociación se efectúe el mismo día. Actualmente, es la Superintendencia Financiera de Colombia la encargada de calcular y certificar diariamente la TRM, basándose en las operaciones registradas en el día hábil anterior.

Gráfico 4. Variación Anual del TRM



Fuente: https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/1

El comportamiento del dólar en el mercado Colombiano representa fluctuación iniciando el año 2024 $ 3.908,02 COP, llegando a estar por debajo de los $ 3763,43 COP en el mes de Abril del corriente, a partir del periodo mencionado anteriormente, se ha visto con tendencia al alza

llegando a superar los $ 4.478,21COP en noviembre del 2024. Esta fluctuación tan marcada en el periodo 2024 se ve marcada por aspectos internos y externos tales como:

- **Condiciones económicas globales**
- **Precios del petróleo**
- **Política interna de Colombia**
- **Fluctuaciones en la demanda de divisas**
- **Inestabilidad económica o social**

Considerando lo anterior, en el contexto colombiano, la volatilidad de la tasa de cambio a la que están expuestas las empresas puede tener un impacto significativo en la viabilidad de un negocio. Por lo tanto, el precio del dólar se convierte en una variable clave en procesos que involucren la adquisición de materias primas o productos importados. En este sentido, es crucial tener en cuenta esta variable al momento de establecer una cotización o presupuesto para el proceso en cuestión.

Además, este factor se toma en consideración al definir el presupuesto para la adquisición de medios tecnológicos, dado que las tarifas de los servicios prestados en este ámbito están sujetas a una regulación legal.

3. Aspectos y Normativa Legal

El proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de selección por Licitación Pública regulado por las normas contenidas en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

A continuación, se relaciona la normatividad que regula todo lo concerniente con el servicio de vigilancia y seguridad privada:

- Ley 62 de 1993, mediante la presente ley se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada adscrita al Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto Ley 2453 de 1993, expide normas sobre armas, municiones y explosivos.
- Decreto 1809 de 1994, “Por el cual se reglamenta del Decreto 2535 de 1993”. • Decreto 619 del 22 de marzo de 1994.

- Decreto 2974 de 1997: Reglamenta los Servicios Especiales y los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada

- Decreto 1979 de 2001, “Por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de la vigilancia y seguridad privada”.

- Decreto 2187 de 2001, “por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto -ley 356 del 11 de febrero de 1994”.

- Decreto 71 de 2002, “Por el cual se dictan normas y cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar las empresas de vigilancia y seguridad privada ante la Súper Intendencia de Vigilancia y Seguridad Privada”.

- Decreto 3222 de 2002, “Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto-ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones".

- Decreto 1612 del 31 de julio de 2002.

- Decreto 2355 de 2006 - Estructura Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada.

- Circular Externa 20241300000445 Tarifas mínimas servicios de vigilancia y seguridad privada 2025

- Circular Externa 20251300000015 corrección Circular Tarifas Mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2025.

Entre otra normatividad aplicable se encuentra:

- Ley 80 de 1993, “Mediante la presente ley se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.

- Ley 1150 de 2007, A través de la presente ley se introducen las medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”. • Decreto 1510 de 2013, A través del decreto en mención se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

- Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. En cuanto al decreto en mención es de resaltar los siguientes artículos toda vez que son el fundamento para la construcción de los documentos precontractuales: Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos; Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones; 2.2.1.2.1.5.5. Garantías”.

- Decreto 1860 de 2021, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El propósito del numeral es analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio, incluyendo tanto a los clientes o empresas que ya han utilizado el producto o servicio, como a los posibles consumidores o usuarios futuros del mismo. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio de sector.

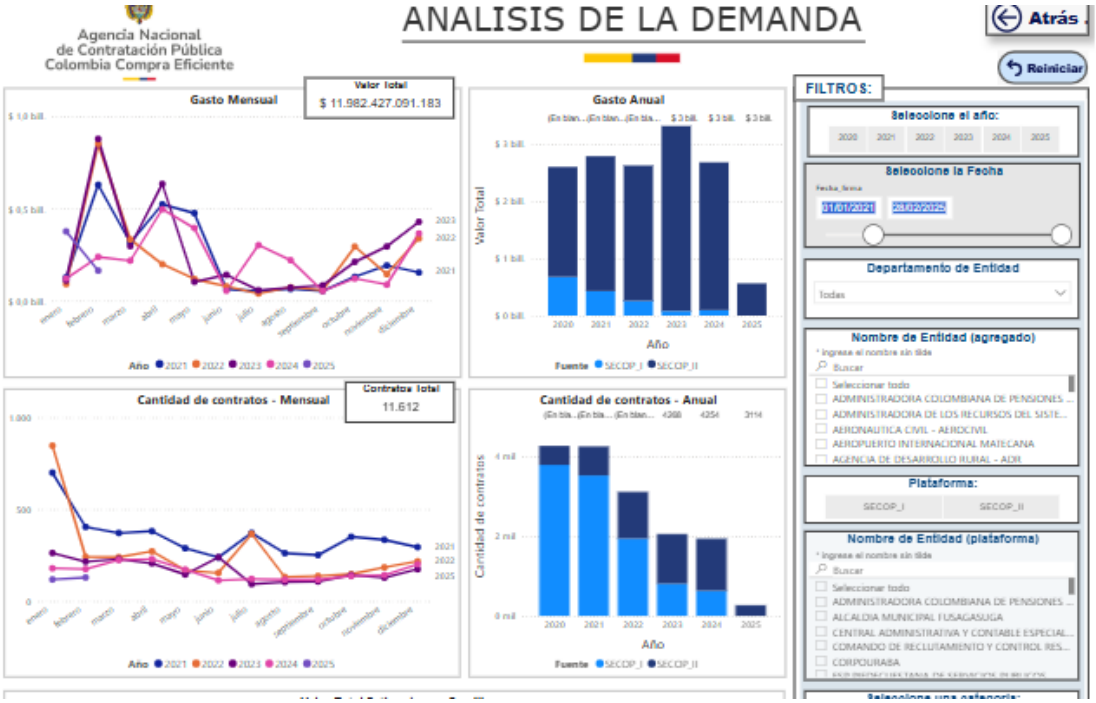
País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	DEPARTAMENTO DEL META	GCSJ-LP-012-2024 (Presentación de oferta)	SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PARA LAS OFICINAS, INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL META. (VIGENCIA FUTURA ORDINARIA AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA No.1268 DE	Proceso de ofertas	21/11/2024 11:07 AM (UTC -5 horas)	28/11/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	4.508.056.330 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA	5L-008-2024 (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DESTINADOS A LA PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CAM Y OTROS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARAUCA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	19/11/2024 7:13 PM (UTC -5 horas)	26/11/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	1.707.109.686 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-010-2024 (Presentación de oferta)	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	6/11/2024 7:30 PM (UTC -5 horas)	15/11/2024 7:59 AM (UTC -5 horas)	1.778.615.071 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Rama Judicial -- Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena	LP-02-2024 (Presentación de oferta)	Servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	6/11/2024 6:50 PM (UTC -5 horas)	15/11/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	1.881.019.740 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	LS-06-IN-002-2024 (Presentación de oferta)	VIGILANCIA COLEGIOS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	6/11/2024 5:38 PM (UTC -5 horas)	14/11/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	1.321.612.740,81 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

	GOBERNACION DE CASANARE	CAS-OAJ-LP-008-2024 (Presentación de oferta)	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA SIN ARMA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN 17 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	5/11/2024 9:47 PM *(UTC -5 horas)*	15/11/2024 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	5.416.036.261,33 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	GOBERNACION DE CASANARE	CAS-OAJ-LP-007-2024 (Presentación de oferta)	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (Presentación de ofert	Presentación de oferta	5/11/2024 9:46 PM *(UTC -5 horas)*	15/11/2024 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	2.577.326.289 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	FACATATIVA-LP-860-24 (Presentación de oferta)	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, EDUCATIVAS Y DE LAS QUE FUERE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	1/11/2024 7:27 PM *(UTC -5 horas)*	13/11/2024 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	3.813.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO	LP-2024-0006 (Presentación de oferta)	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA ARMADA, SEGURIDAD PRIVADA Y ESCOLTA ARMADO PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS Y ACTIVOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL	Presentación de oferta	28/10/2024 1:09 PM *(UTC -5 horas)*	12/11/2024 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	1.134.135.599,53 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE FLORENCIA	LPOAJC 005-2024 (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EL PALACIO MUNICIPAL, LAS SEDES EXTERNAS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y CUSTODIA DEL	Presentación de oferta	25/10/2024 6:05 PM *(UTC -5 horas)*	6/11/2024 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	3.110.159.978,46 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	LP-006-2024 (Presentación de oferta)	Vigilancia (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	15/10/2024 6:54 PM *(UTC -5 horas)*	23/10/2024 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	1.257.115.452 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	LP-007-2024 (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS EDIFICIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA Y EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO A TRAVES DE MEDIOS HUMANOS, EN LAS	Presentación de oferta	9/10/2024 7:48 PM *(UTC -5 horas)*	19/10/2024 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	15.502.514.803 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	LP 006 DE 2024 (Presentación de oferta)	PRESTACION DE SERVICIOS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	7/10/2024 5:50 PM *(UTC -5 horas)*	17/10/2024 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	9.499.712.909 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	LP 06 DE 2024 - FRR SERVICIO DE VIGILANCIA (Presentación de oferta)	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ENTIDAD (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	4/10/2024 6:56 PM *(UTC -5 horas)*	16/10/2024 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	24.453.640.630 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	MA-SG-LP-007-2024 (Presentación de oferta)	"PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MEDIANTE TALENTO HUMANO CAPACITADO CON ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN RADIAL Y DOTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, PARA PREVENIR,	Presentación de oferta	2/10/2024 8:45 PM *(UTC -5 horas)*	10/10/2024 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	4.367.305.526 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

De acuerdo con Modelo de Abastecimiento Estratégico, de la Agencia de Contratación Pública, a continuación, se muestran, en general el número de Entidades que han contratado servicios de vigilancia bajo los códigos 921215 – 911217 – 461716.

Gráfico 5. Análisis de la Demanda

-



Con base en lo establecido en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente se observa que en el lapso de 2021 a 2025, hubo un gasto total de 11.9 Billones disgregados de la siguiente manera:

Tabla 4. Gasto Anual

CÓDIGOS UNSPSC 921215 – 921217 – 461716	
GASTO ANUAL 2021	**$2.794.782.853.357**

GASTO ANUAL 2022	**$ 2.631.917.262.817**
GASTO ANUAL 2023	**$ 3.325.612.266.685**
GASTO ANUAL 2024	**$ 2.687.211.605.796**
GASTO ANUAL 2025 (FEBRERO)	**$ 542.903.102.528**
TOTALIDAD GASTO	**$ 11.982.427.091.183**

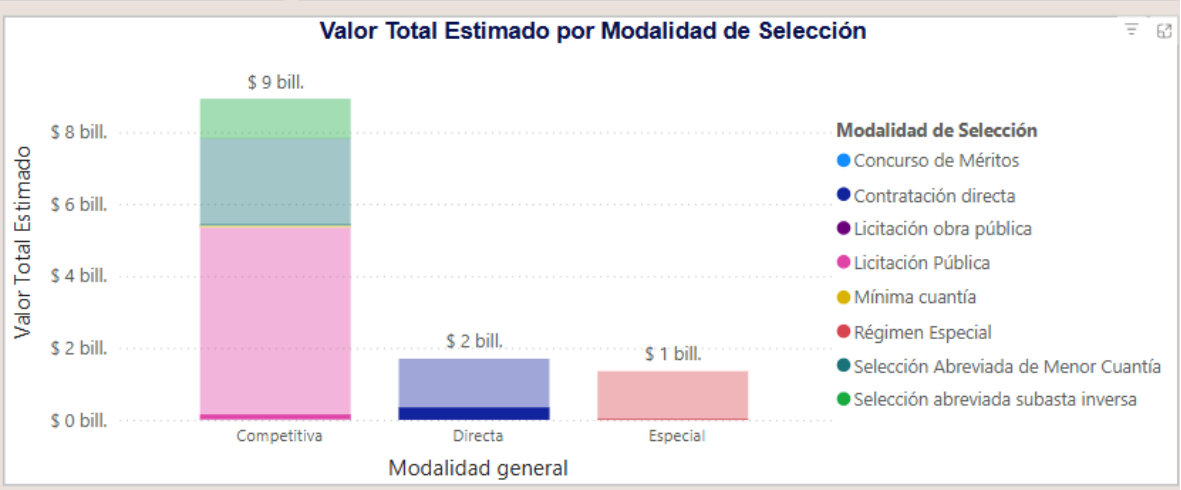
Los contratos celebrados en este mismo periodo fueron 11.612, disgregados de la siguiente manera;

Tabla 5. Contratos Celebrados Anualidad

CÓDIGOS UNSPSC 921215 – 921217 – 461716	
CONTRATOS CELEBRADOS 2021	**4.254**
CONTRATOS CELEBRADOS 2022	**3.114**
CONTRATOS CELEBRADOS 2023	**2.056**
CONTRATOS CELEBRADOS 2024	**1.939**
CONTRATOS CELEBRADOS 2025 (febrero)	**249**
TOTALIDAD CONTRATOS CELEBRADO	**11.612**

Dentro de las modalidades de selección establecidas por Colombia Compra Eficiente, se encuentran las siguientes;

Gráfico 6. Modalidad de Selección

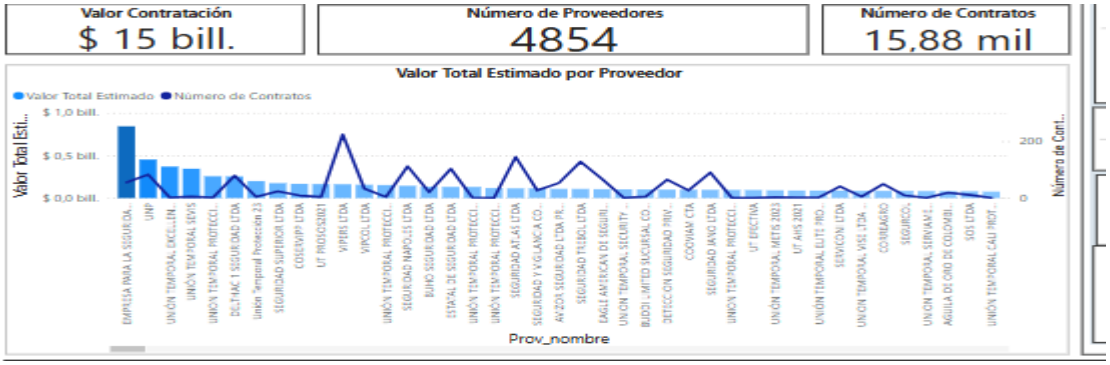


Dentro de las 8 modalidades de selección indicadas en la grafica 6, se encuentra la Licitación publica con una participación aproximada de 5.3 billones, modalidad en la cual se encuentra en presente proceso de contratación en la entidad.

6. Estudio de la Oferta

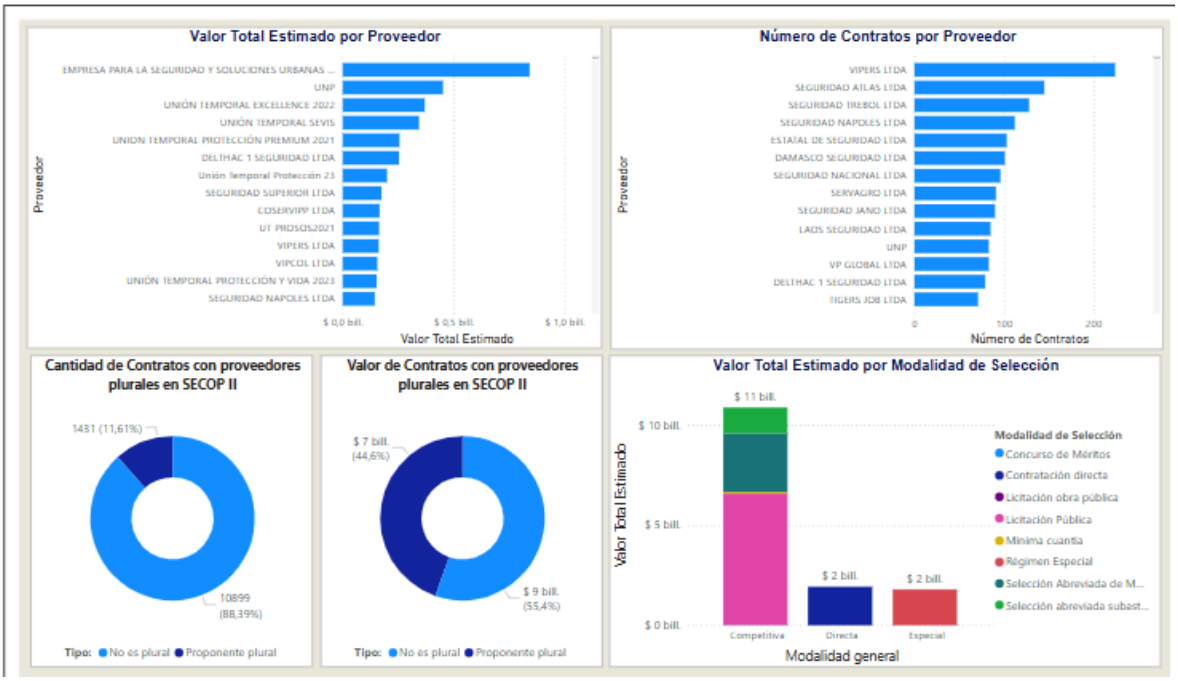
De acuerdo con Modelo de Abastecimiento Estratégico, de la Agencia de Contratación Pública, a continuación, se muestran, el número de proveedores en la capacidad de prestar los servicios de vigilancia bajo los códigos 921215 – 921217 – 461716.

Gráfico 7. Proveedores Servicio de Vigilancia



En el periodo de Enero del 2021 a febrero del 2025 hubo un total de 4854 proveedores de los servicios de vigilancia privada, celebrando un total de 15,88 mil contratos por un valor de 15 billones.

Gráfico 8. Modalidad de Selección y otros



Con base en los datos suministrados en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, se pude observar que en la modalidad de selección por Licitación Pública se celebraron contratos de servicio de vigilancia por un valor de $ 6.5 billones COP.

7. Análisis del Sector

La Constitución Política de 1991 establece como uno de los fines esenciales del Estado en el cual “debe asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. Además, en su sentencia C572 de 1997, la Corte Constitucional define la seguridad como un bien público primordial, señalando que "las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia (...)". En este contexto, los servicios de seguridad privada no deben ser considerados únicamente como un servicio privado, sino que deben abordarse también desde una perspectiva integral de seguridad pública.

En 1993, con la promulgación de la Ley 61, se le otorgaron al presidente de la República facultades extraordinarias para legislar sobre las actividades del sector de vigilancia y seguridad privada, así como el uso de armas. Posteriormente, con la Ley 62 de 1993, se creó la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, un organismo nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, cuya función es “ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada”.

El Decreto 356 de 1994, que establece el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, regula la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de particulares. Este decreto define dichos servicios como ““las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin”.

Este decreto indica que los servicios de vigilancia únicamente serán prestados por personas naturales y/o jurídicas que soliciten y obtengan la licencia por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De igual manera, el Decreto 356 de 1994 establece que los servicios y modalidades para la prestación del servicio, son los que se encuentran sometidos al cumplimiento de lo estipulado en el mismo, dichos servicios son los siguientes;

- Los servicios de vigilancia y seguridad privada con armas de fuego o con cualquier otro medio humano, animal, tecnológico o material
- Los servicios de transporte de valores.
- Los servicios de vigilancia y seguridad de empresas u organizaciones empresariales, públicas o privadas.
- Los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada
- Los servicios de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada

- Los servicios de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.
- La fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada.
- Utilización de blindajes para vigilancia y seguridad privada”

En relación con lo mencionado anteriormente, y de acuerdo con lo indicado en el articulo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, la Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018 y el Decreto 2451 de 2018 (Salario mínimo), la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada regula las tarifas mínimas vigentes para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, que prestan las empresas y cooperativas que se encuentran bajo su control, inspección y vigilancia.

Las tarifas vigentes para el periodo 2025se encuentran reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y fueron publicadas por medio de la circular externa No. 20241300000445. Esta circular deroga la circular externa No 20231300001105 y establece las tarifas del 2025 de la siguiente manera;

7.1 TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DEL 2025 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a **9,14** salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

Tabla 6. Tarifas 01 de Enero – 14 de Julio 2025

TARIFA	$1.423.500	X	9,14	=	$13.010.790	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + A y S
$13.010.790 + Valor prima - Seguro de Vida	8%	(($13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$13.010.790 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$13.010.790 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Fuente: Superintendencia de Vigilancia - circular externa No. 20241300000445

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Con el fin de promover la homologación en el cálculo de las tarifas para los diferentes servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2025 y teniendo en cuenta que, por analogía con el Derecho Comercial, se considera en principio para todos los efectos que el mes laboral tiene treinta (30) días, es procedente determinar la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta, así:

Tabla 7. Periodos para el cálculo de tarifas 2025

MES	DÍAS HÁBILES	SABADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	TOTAL DÍAS
ENERO	20	4	4	2	30
FEBRERO	20	4	4	0	28
MARZO	19	5	5	1	30
ABRIL	20	4	4	2	30
MAYO	21	4	4	1	30
JUNIO	18	4	5	3	30
JULIO	22	4	4	0	30
AGOSTO	19	5	4	2	30
SEPTIEMBRE	22	4	4	0	30
OCTUBRE	21	4	4	1	30
NOVIEMBRE	18	5	5	2	30
DICIEMBRE	20	4	4	2	30
TOTAL	240	51	51	16	358
	20	4,2	4,2	1,3	29,83
	20	4	4	2	30

Fuente: Superintendencia de Vigilancia - circular externa No. 20241300000445

En consecuencia, la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2025, son los siguientes:

Tabla 8. Total Días para el cobro de tarifas

LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20
LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	22
LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	24
LUNES A SABADO CON FESTIVO	26
FESTIVOS	2
SABADOS Y DOMINGOS	8
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	10

Fuente: Superintendencia de Vigilancia - circular externa No. 20231300001105

7.2 TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022, a partir del 15 de julio del año 2024 las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a **9,14** salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

Tabla 9. Tarifas 15 de Julio-31 de Diciembre 2025

TARIFA	$1.423.500	X	9,29	=	$13.224.315	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + A y S
$13.224.315 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($13.224.315 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$13.224.315 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($13.224.315 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$13.224.315+ Valor prima Seguro de Vida	11%	(($13.224.315 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

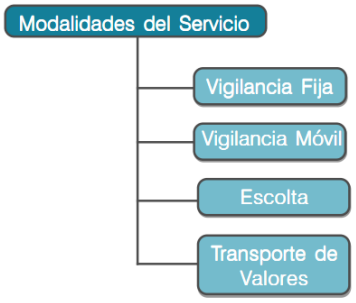
Fuente: Superintendencia de Vigilancia - circular externa No. 20241300000445

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

7.3 ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA

De acuerdo con lo establecido en el la Guía para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada creada por la Superintendencia de Vigilancia y la Universidad Sergio Arboleda, se establecen las siguientes modalidades de servicio:



Fuente: https://bibliotecadigital.ccb.org.co/server/api/core/bitstreams/9576f143-ce0b-422d-b5b9-159a680c96d3/content

Las modalidades aplicables al presente proceso de Licitación Pública son las siguientes;

Vigilancia Fija: Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado

Vigilancia Móvil: Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.

Dentro de las modalidades y ofertas de servicio descritas anteriormente, se presentan diferentes clasificaciones para para la prestación del servicio, las cuales son:



Fuente: https://bibliotecadigital.ccb.org.co/server/api/core/bitstreams/9576f143-ce0b-422d-b5b9-159a680c96d3/content

La oferta de servicios aplicables a las necesidades de la entidad son las correspondientes a:

Servicio de Vigilancia con armas de fuego: Es aquel que utiliza armas de fuego como instrumento en la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad.

Servicio de Vigilancia sin armas: Es aquel en el que la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, es desarrollada utilizando el talento humano, animales, recursos materiales o tecnológicos distinto de las armas de fuego, tales como centrales de monitoreo y alarma, circuitos cerrados, equipos de visión o escucha remotos, equipos de detección, controles de acceso, controles perimétricos y similares.

Servicio de Vigilancia con caninos: Es aquel que se presta apoyado en caninos de las razas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que han sido adiestrados para una labor específica, así: búsqueda de narcóticos, búsqueda de explosivos, defensa controlada, búsqueda y rescate de personas. Este es un servicio de vigilancia sin armas (Resoluciones 2599 y 2601 de 2003).

Servicio de Vigilancia con medios tecnológicos: Consiste en la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada empleando recursos materiales o tecnológicos distintos de las armas de fuego, tales como centrales de monitoreo y alarma, circuitos cerrados, equipos de visión o escucha remotos, equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, controles de acceso, de seguridad bancaria, controles perimétricos y similares de seguridad bancaria, entre otros.

7.4 ENFOQUE ORGANIZACIONAL

La guía elaborada por la Cámara de Comercio de Bogotá define igualmente que las organizaciones que pueden prestar los servicios de seguridad y vigilancia privada son las sociedades de responsabilidad limitada "cuyo objeto social sea único y exclusivo para la prestación remunerada de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 6º del Decreto 356 de 1994"15. La guía indica que los únicos servicios conexos que pueden ofrecer las empresas son los relacionados con la asesoría, consultoría y/o investigación en seguridad; sin embargo, se hace énfasis en qué si el objeto social de las empresas indica que presta esos servicios adicionales, éstas no podrán ser autorizadas para prestar los servicios de vigilancia y de seguridad privada por parte de la Superintendencia de Vigilancia.

Adicionalmente, se señala en la guía que las cooperativas de seguridad también pueden ofrecer los servicios de vigilancia y seguridad privada. Las cooperativas se definen como una empresa "asociativa sin ánimo de lucro en la cual los trabajadores, son simultáneamente los aportantes y gestores de la empresa, creada con el objeto de prestar Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en forma remunerada a terceros y el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad". Las cooperativas de seguridad sólo pueden ofrecer los servicios en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil y escolta.

Según la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las agremiaciones que representan el sector de Vigilancia y Seguridad Privada son las siguientes:

- Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO)
- Asociación Nacional de Seguridad Privada (ANDEVIP)
- - Federación Colombiana de Empresas de VSP (FECOLSEP)
- Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada (ASCOOVIP)
- Asociación Colombiana de Escuelas de Capacitación de Seguridad Privada (ACASEP)
- Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada (CONASEGUR).
- Asociación Colombiana de Seguridad (ASOSEC).
- Federación Colombiana de Empresas de VSP (FEDESEGURIDAD)
- Cámara Colombiana de la Seguridad Privada (CCS).
- Asociación de Empresas Colombianas de Seguridad (ECOS)
- Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada, (CONFEVIP)

7.5 Enfoque Financiero y Comercial

De acuerdo con el análisis del sector realizado por La Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada – FedeSeguridad, denominado "Un sector cada vez más sólido", identifican que "*en los últimos años se ha dado un cambio relevante en el panorama de las empresas de seguridad privada. A pesar de estar tradicionalmente dominadas por microempresas, se ha observado un aumento notable en el número de pequeñas y medianas empresas, mientras que la proporción de microempresas ha disminuido*"[1].

Además, señala que las empresas registradas bajo el código CIIU 8010 "Actividades de Seguridad Privada", *"tienen una mayor proporción de empresas grandes y medianas en comparación con la economía en general, lo cual es positivo para el sector y debe seguir siendo promovido. Además, la mayoría de estas empresas se constituyen como personas jurídicas, lo que sugiere una mayor estabilidad y cumplimiento normativo en el sector."* [2] Evidencia una constante y creciente participación en el mercado de nuevas empresas lo que demuestra una tasa de crecimiento positiva, lo cual significa mayor que el sector promueve la generación de empleo formal e incluyente ya que

[1] https://www.fedeseguridad.org/web/files/investigaciones/119.pdf
[2] https://www.fedeseguridad.org/web/files/investigaciones/119.pdf

tiene participación de madres cabeza de hogar y comunidades en condición de movilidad reducida y su contribución a la inclusión social de dicha comunidad.

La clasificación CIIU número 8010 comprende una variedad de servicios, como vigilancia y patrullaje de calles, guardianes en edificios y centros comerciales, así como seguridad relacionada con el transporte público. También incluye servicios de recogida y entrega de dinero u otros artículos de valor, con personal y equipo especializado para protegerlos durante el trayecto. En esta categoría se encuentran servicios como los de vehículos blindados, escolta, polígrafo, huellas dactilares y guardias de seguridad, entre otros. Por otro lado, la clase 8020 se enfoca en actividades como el monitoreo a distancia de sistemas de seguridad electrónicos, la instalación y mantenimiento de dispositivos de cerradura mecánicos o eléctricos, así como servicios de cerrajería. Además, las unidades que realizan estas actividades pueden también estar involucradas en la venta de sistemas de seguridad y dispositivos de cerradura, entre otros.

La encuesta realizada por FedeSeguridad realizada en 2023, el 80% de las empresas encuestadas señaló que su actividad estaba relacionada con el código CIIU 8010, mientras que el 40% mencionó el código 8020. En resumen, las empresas que conforman el sector de seguridad y vigilancia privada se dedican a una amplia gama de actividades, desde la vigilancia física hasta la instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad electrónicos, con el objetivo común de garantizar la seguridad de personas y bienes.[3]

En el 2023 se registraron un total de 1.474 empresas bajo el código CIIU 8010, teniendo un aumento frente a las registradas por la Superintendencia de vigilancia en 2022 con un total de 901 empresas de seguridad, dicho aumento corresponde a 573 nuevos registros. Los registros de nuevas empresas bajo en código 8010 se encuentran las relacionadas con actividades tales como polígrafo, huellas dactilares y detectives, que no están directamente vinculadas a las empresas supervisadas por la entidad de supervigilancia, , lo que podría explicar la discrepancia en los datos reportados por la Supervigilancia; así mismo existen algunas empresas que supervisa la Superintendencia que harán parte de otros códigos, cómo las capacitadoras, asesoras, brindadoras, entre otras.

Dentro de los aspectos a estudio por parte de Fede Seguridad, se encuentra el tipo y tamaño de empresas que prestan los diversos servicios y modalidades establecidas en el CIIU 8010, revela que

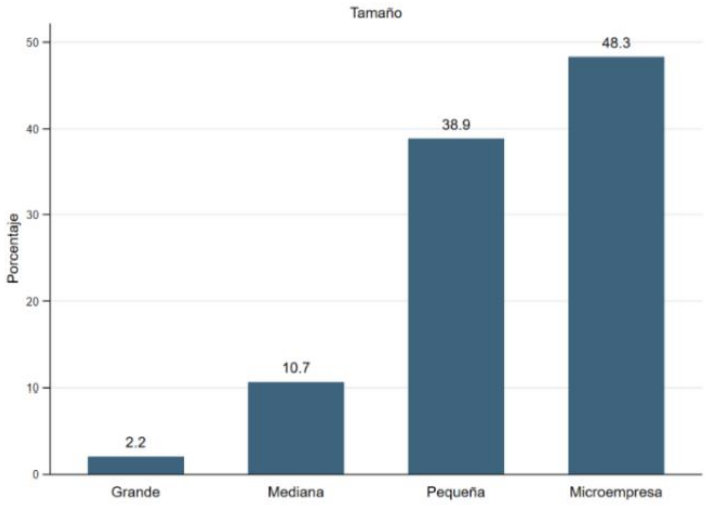
[3] https://www.fedeseguridad.org/web/files/investigaciones/119.pdf

este sector presenta un notable porcentaje de empresas grandes y medianas, que representan casi el 13%, mientras que las empresas pequeñas y micro abarcan el 87% restante.

Según los datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el 90,8% de las empresas en la rama N son microempresas, el 7% son pequeñas empresas, el 1,8% son medianas empresas y el 0,5% son grandes. Este panorama refleja la distribución general en la economía, donde aproximadamente el 98% de las empresas son microempresas, el 1,4% son pequeñas empresas, el 0,3% son medianas empresas y solo el 0,1% son grandes empresas.

Como se mencionaba anteriormente, el hecho de que este sector cuente con una mayor proporción de empresas medianas y grandes puede estar relacionado con mejores condiciones laborales y menores brechas de género. Estas empresas tienen una mayor capacidad para ofrecer capacitaciones, mejores salarios y están más preparadas en términos de sostenibilidad y equidad.

Gráfico 9. Tamaño de empresas CIIU 8010

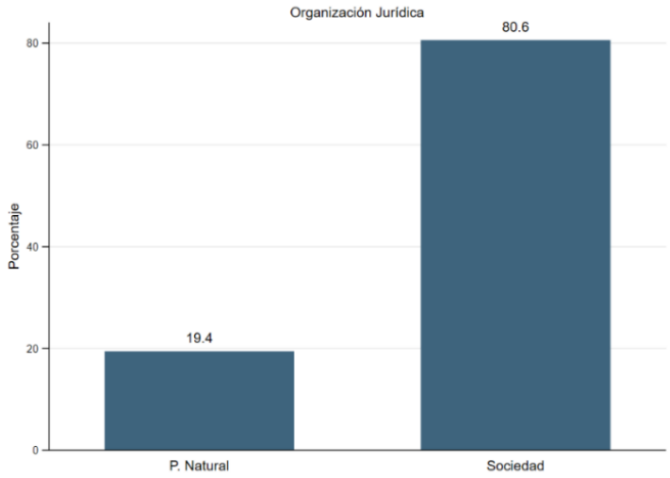


Fuente: Creación FedeSeguridad con datos del RUES (2023)

Se observa que el 81% de estas empresas optan por registrarse como una sociedad, mientras que el 19% lo hacen como persona natural. Este patrón, que es inverso en la economía colombiana, coincide con la normativa vigente para las empresas de seguridad y vigilancia privada en el país.

Según esta normativa, para establecerse como tales, se les exige constituirse como sociedades limitadas, con objeto único, con accionistas personas naturales y de nacionalidad colombiana.

Gráfico 9. Organización Jurídica

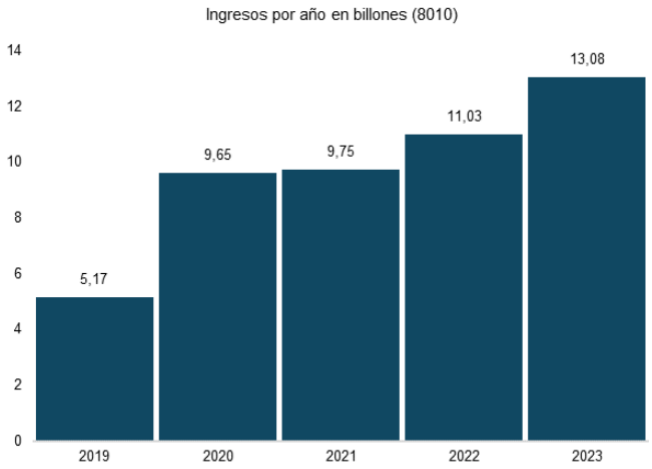


Fuente: Creación FedeSeguridad con datos del RUES (2023)

En cuanto a los ingresos, se observa un crecimiento constante desde el 2019 hasta el 2023, de acuerdo con los datos suministrados por Confecámaras, destacándose el 2020 como el año de mayor crecimiento con un 87% con respecto al 2019. Sin embargo, al comparar este crecimiento con las variaciones del PIB corriente y el cambio en la inflación, observamos que el comportamiento general de la economía no explica completamente las dinámicas de crecimiento de los ingresos en nuestro sector, este fenómeno sugiere que, si bien el aumento de los ingresos podría haber sido impulsado en parte por la inflación, también podría haber sido resultado de un crecimiento interno dentro de las empresas y del sector en general.

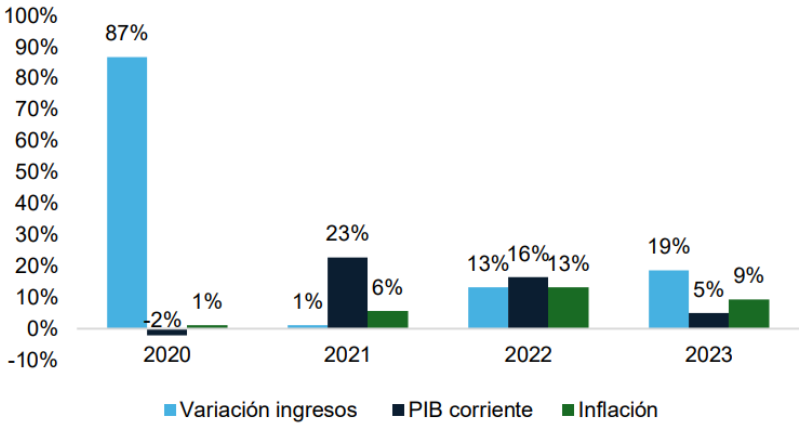
Si los ingresos del sector crecen más rápido que el PIB corriente, sugiere un desempeño sólido, indicando una posible mayor demanda de sus productos o servicios. Por otro lado, si los ingresos crecen en línea con la inflación o por debajo, podríamos interpretar que el crecimiento de los ingresos es principalmente nominal y que no se traduce necesariamente en un mayor poder adquisitivo real.

Gráfico 10. Ingresos por año



Fuente: Creación FedeSeguridad con datos del RUES (2017-2023)

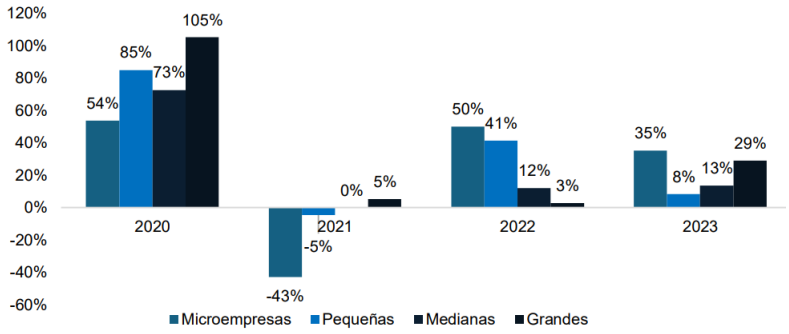
Gráfico 11. Variación de Ingresos, Inflación, PIB Corriente



Fuente: Creación FedeSeguridad con datos del RUES (2017-2023)

Al analizar los ingresos según el tamaño de las empresas, se destaca que las empresas grandes y medianas han mantenido un crecimiento en sus ingresos a lo largo del tiempo. Sin embargo, es importante señalar que las empresas más afectadas en momentos de crisis son las micro y pequeñas. Durante la pandemia, estas empresas experimentaron una disminución en sus ingresos, mientras que las medianas y grandes, aunque no lograron crecer a tasas tan significativas como en otros años, lograron mantenerse estables o incluso crecer.

Gráfico 12. Variación de Ingresos por Tamaño e Inflación



Fuente: Creación FedeSeguridad con datos del RUES (2017-2023)

De acuerdo con los indicadores financieros del 2021 elaborados por la Superintendencia de Vigilancia, se registraron ingresos operacionales por un total de 12,8 millones de pesos lo cual representan un incremento del 8,9% con respecto al año 2020, año en el que los ingresos ascendieron a 11.8 millones de pesos, mientras en el año 2012 fueron de 11.5 millones de pesos.

Tabla 10. Ingresos Operacionales en el Sector

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

INGRESO OPERACIONALES DEL SECTOR			
Tipo de servicio	**2021**	**2020**	**2019**
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	662.720	650.577	622.521
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	114.100	94.192	86.672
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	49.311	53.801	65.889
EMPRESA BLINDADORA	386.663	316.404	332.328
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	735.630	643.611	716.665
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	10.862.130	10.008.465	9.690.535
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	50.845	47.779	60.080
Total	**12.861.401**	**11.814.851**	**11.574.690**

*Valores en millones

Un análisis detallado de las ventas por tipo de servicio muestra que la mayoría de los ingresos provienen de las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada que emplean armas, representando un 79%, lo que equivale a 10.862.130 millones de pesos. Cabe destacar que este servicio es el que

cuenta con la mayor cantidad de personas jurídicas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia, lo que sugiere una amplia distribución de los ingresos.

Según el informe de Estados Financieros del año 2021, las siguientes empresas y/o cooperativas son las que generan más ingresos en el sector.

Tabla 11. Ingresos Operacionales Por Cooperativa

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

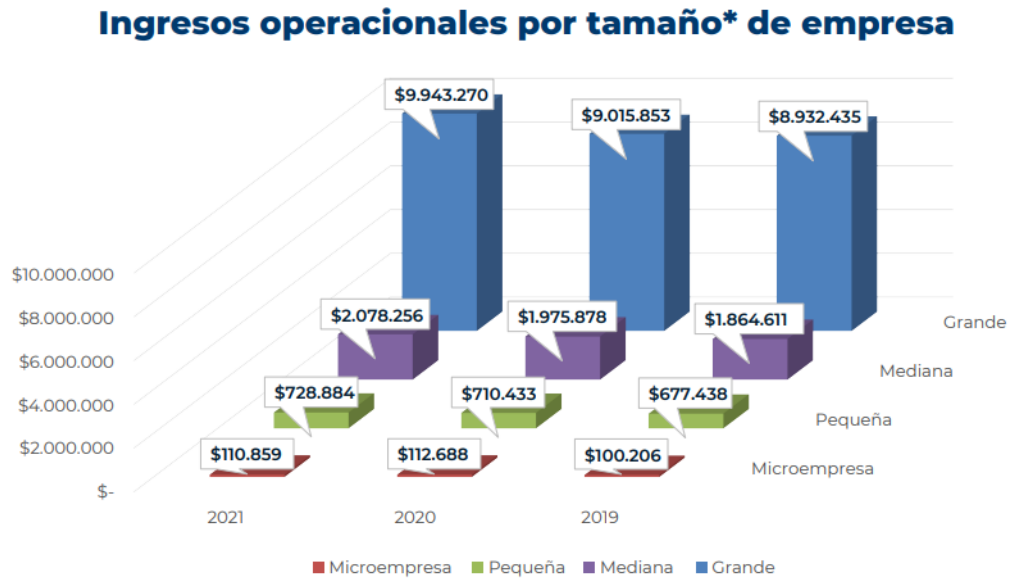
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA		
#	Nombre	Ingresos por actividades ordinarias
1	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA COOPEVIAN	109.889.089.643
2	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COOSEGURIDAD C	58.164.494.055
3	COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA COOVISER C.T.A	45.604.085.175
4	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.	38.047.182.202
5	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	32.598.281.064
6	CLAVE SEGURIDAD CTA	32.497.314.002
7	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA C	31.927.628.727
8	CORAZA SEGURIDAD CTA	25.719.769.876
9	COOPERATIVA DE TRABAJADORES VIGILANTES DE RISARALDA	22.496.888.426
10	COOP DE TRAB ASOCIADO DE SERVICIOS DE SEG DE AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL EN U	22.436.611.986
11	COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.	20.071.362.352
12	COOPERATIVA NACIONAL DE RESERVISTAS	19.796.161.708
13	COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD COAUTONOMA	17.253.537.475
14	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA BALUARTE C.T.A.	16.521.337.306
15	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y ESCOLTAS PROFESIONALES DE COLOMBIA	16.465.239.312
16	VETA C.T.A VIGILANCIA ESPECIALIZADA DE TRABAJO ASOCIADO	16.417.589.000
17	COOPERTIVA DE VIGILANCIA DE POLICIAS RETIRADOS COOVIPORE CTA	14.474.463.554
18	COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER	14.218.760.070
19	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA	9.825.179.704
20	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS VIGILANTES UNIDOS C.T.A.	8.756.392.328

Tabla 12. Ingresos Operacionales por Empresas de Seguridad

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS		
#	Nombre	Ingresos por actividades ordinarias
1	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA	587.697.892.733
2	SEGURIDAD ATLAS LTDA	359.438.047.659
3	G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA SA .	285.955.106.993
4	FORTOX SA	285.828.539.485
5	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	255.662.562.000
6	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA	238.023.199.414
7	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	237.770.777.137
8	SECURITAS COLOMBIA SA	230.645.270.000
9	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	210.286.322.399
10	MIRO SEGURIDAD LTDA	199.991.098.842
11	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA SOS	188.251.870.000
12	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	175.477.398.349
13	SEGURIDAD ONCOR LTDA	159.504.007.439
14	SERVISION DE COLOMBIA LIMITADA	154.255.272.884
15	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA	145.804.995.069
16	COMPANIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA	127.394.764.000
17	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA	125.947.546.413
18	GUARDIANES COMPANIA LIDER DE SEGURIDAD LTDA	105.642.497.077
19	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA	99.280.171.865
20	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO SEPECOL LTDA	98.245.322.704

Gráfico 13. Ingresos por tamaño de Empresa



Se puede observar que los ingresos operacionales de las empresas grandes son 9 veces mayor al de las microempresas y 7 veces mayor al de las empresas medianas. Dado su capacidad financiera y

oferta en las diversas modalidades de prestación del servicio, las grandes empresas tienen mayor participación en el mercado de la seguridad privada.

8. Plazo de ejecución

El presente proceso contractual tendrá un plazo de ejecución de 7.5 meses, a partir del 16 de Mayo del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

9.Presupuesto y valor estimado del servicio

El presupuesto estimado para la presente Licitación Pública es por la suma de $ 20.947.727.681, incluido IVA y el AYS y demás impuestos a los que hubiese lugar.

Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del Servicio, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones, el cual se encuentra respaldado así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 10825 del 26 de febrero de 2025.

Tabla 13. Desagregación Presupuestal

POSICION CATALOGO DE GASTO	SALDO POR COMPROMETER
C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	20.947.727.681

El valor proyectado, se discrimina por zonas de la siguiente manera:

Tabla 14. Distribución presupuestal por zonas

ZONA 4	Cauca	$ 3.726.493.469	$ 3.726.493.469	$ 37.460.225.569
	Nariño	$ 6.503.049.416	$ 6.503.049.416	
	Valle	$ 14.517.389.660	$ 14.517.389.660	
	Caqueta	$ 1.765.853.573	$ 1.765.853.573	
	Putumayo	$ 2.330.512.610	$ 2.330.512.610	
	Huila	$ 8.616.926.841	$ 8.616.926.841	

Teniendo en cuenta que se remitió invitación a precotizar a varias empresas del sector y no se logró respuesta, para la estimación del presupuesto oficial, se realizó de acuerdo con la guía que dispone Colombia Compra Eficiente, para los análisis del sector específicamente en el numeral 4.2. Preparación de datos: uso de valores monetarios históricos, cabe destacar que, si bien es habitual utilizar información histórica de cifras monetarias como precios, es pertinente recordar que el dinero tiene un valor en el tiempo, es decir, no es lo mismo una cuantía de dinero que la misma cuantía de dinero mañana: el dinero pierde poder adquisitivo a medida que pasa el tiempo. Este cambio, de manera generalizada y aproximada se refleja en la tasa de cambio de inflación de cada año.

Por lo anterior, en el presente análisis se empleó la información histórica calculando el valor equivalente en el presente de valores monetarios del pasado utilizando la tasa de inflación, en otras palabras, convertimos el valor de pesos colombianos del año anterior indexados a valor presente.

Para calcular el valor de los medios tecnológicos equivalente del año 2024 al año en curso se empleó la siguiente operación matemática;

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Lo anterior, atendiendo las sedes existentes y los medios tecnológicos con que hoy se cuenta, previendo su modernización con drones y con cámara de reconocimiento facial en la sede de la Dirección general; así mismo, teniendo en cuenta la proyección de nuevas sedes prevista para 2025. Con respecto al personal de vigilancia, es necesario citar que a la fecha no se han presentado siniestros considerables, por lo cual se prevé dar continuidad del servicio con la cantidad de personal existente.

El presupuesto se estimó a precios de 2024 con un incremento aproximado del 6% para el 2025 del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente autorizado por el Gobierno Nacional, por lo que una vez sea expedido el Decreto de fijación se efectuará el reajuste, **el cual no se tomará como factor de adición.**

Serán por cuenta del Proponente y/o proponentes todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del servicio, así como el valor de la póliza de la garantía única y sus modificaciones.

MEDIOS TECNOLOGICOS

En cuanto a los medios tecnológicos y logísticos, se tiene como objetivo mejorar las características técnicas de los equipos que integran los circuitos cerrados de televisión (CCTV) y otros medios logísticos de apoyo. Las tecnologías elegidas para este período incorporan mejoras técnicas que garantizan la grabación de eventos en todas las sedes a nivel nacional, asegurando una calidad de imagen en alta definición, una mayor capacidad de almacenamiento, un mejor rendimiento de los discos duros y la posibilidad de utilizar soluciones de grabación por eventos, sin necesidad de personal exclusivo para su validación.

Se integran tecnologías de gestión del servicio como parte de los avances en innovación y las tecnologías ofrecidas por los PROPONENTES, sin costo para la Entidad. Estas tecnologías facilitan las actividades de supervisión y el registro de las tareas delegadas al personal de vigilancia. El sistema funciona mediante dispositivos de comunicación inteligente (SmartPhone) equipados con un sistema de comunicación digital, lo que permite obtener evidencia y realizar un seguimiento de la gestión operativa del servicio de vigilancia y seguridad implementado.

El incremento en los costos de los medios tecnológicos y logísticos, son el resultado derivado del comportamiento exponencial de la tasa representativa del mercado (TRM) en concordancia con el valor promedio facturado en contratos similares dentro de la entidad en la vigencia 2024, estimando el incremento del IPC para el 2025 en un 5,3%, entendiendo que el cambio por dólar fluctúa.

De conformidad con las proyecciones macroeconómicos informadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el DANE y otras entidades, la inflación proyectada para las vigencias 2025 - 2025 es la siguiente:

Tabla 15. Proyección IPC

IPC 2025	IPC 2026
5,3	3,1

Respecto a la información relacionada con el comportamiento del incremento del Salario Mínimo para el 2025, no se cuenta con publicaciones oficiales relacionadas con la materia, sin embargo, el SMMLV sería de **$1.411.800,** teniendo un incremento del 8,6%.

10. CONCLUSIONES

De acuerdo con el Estudio y análisis del sector se puede evidenciar que a nivel nacional en distintas entidades se han realizado contrataciones públicas con diferentes modalidades de selección, teniendo en cuenta entre otros factores:

- La necesidad de cada entidad según los vencimientos de los contratos celebrados
- Las especificidades técnicas de cada servicio
- El presupuesto para cada contrato.

Para el presente proceso el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, ha decidido adelantar el proceso por medio de la modalidad de selección de Licitación Pública acudiendo a la normativa vigente en contratación pública y teniendo en cuenta que la modalidad de selección más adecuada para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada es la licitación pública prevista en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Esto además debido a que la licitación pública es la modalidad que brinda más garantías para la selección objetiva, ya que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en el procedimiento de selección la oferta más favorable es aquella que represente la mejor relación calidad-precio, esto se determina valorando, además del precio, componentes de calidad y ponderaciones socioambientales.

Lo anteriormente mencionado va en correlación a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1920 de 2018, en donde manifiesta de manera clara y concisa que la licitación pública es una modalidad de selección aplicable para contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada, aplicación de factores de evaluación distintos del precio.

Dado en Popayan en el mes de marzo de 2025

EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS
DIRECTOR (E) REGIONAL

Elaboró: Abogada contratos PSP-CUC-DR-013-2025-Ana María Amaya